



NACIONAL



**DISPOSICION 579/2007**

**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y  
TECNOLOGIA MEDICA (A.N.M.A.T.)**

Salud Pública -- Prohibición de la comercialización del producto "Alimento a base de leche entera en polvo, azúcar y sólidos lácteos, marca Franz", elaborado por Mafralac Alimenticia S.R.L. del 06/02/2007; Boletín Oficial 13/02/2007

VISTO el expediente N° 1-47-2110-2455-05-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan a raíz de denuncias recibidas en el Instituto Nacional de Alimentos (INAL) con relación al producto "Alimento a base de leche entera en polvo, azúcar y sólidos lácteos", marca FRANZ, R.N.P.A. 21-041127, elaborado por MAFRALAC ALIMENTICIA S.R.L., R.N.E. 21-96736, con domicilio en Ruta 11 km 482, Recreo, Provincia de Santa Fe.

Que la Autoridad Sanitaria de la Provincia de Santa Fe informa que autorizó el mencionado producto bajo el número de certificado R.N.P.A. 21-041127.

Que el Dto. Evaluación Técnica del INAL informa que no obran antecedentes en ese Departamento respecto de haber recibido de la Dirección de Bromatología y Química de la Provincia de Santa Fe las actuaciones correspondientes a ese registro para su evaluación y/o consulta según establece el artículo 3° del Código Alimentario Argentino para su aprobación (fs. 14).

Que atento a ello el Dto. Vigilancia Alimentaria del INAL emite la Nota N° 623/05 (fs. 15) a todas las Direcciones Bromatológicas del país y Delegaciones del INAL poniendo en su conocimiento que el producto en cuestión fue autorizado por la Dirección de Bromatología y Química de la Provincia de Santa Fe sin la intervención de la Autoridad Sanitaria Nacional, no cumplimentándose las exigencias establecidas por el artículo 3° del C.A.A. y solicitando que en caso de detectar la comercialización del mencionado producto en sus jurisdicciones, procedan de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° concordado con los artículos 9° y 11° de la Ley 18284, informando a este Instituto acerca de lo actuado.

Que según consta en el acta de inspección O. I. N° 749/05 la firma manifiesta haber discontinuado la elaboración del producto en cuestión.

Que el INAL recomienda prohibir en todo el territorio nacional excepto en la Provincia de Santa Fe, la comercialización del mencionado producto.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actuó en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 197/02.

Por ello,

**EL INTERVENTOR  
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS  
Y TECNOLOGIA MEDICA  
DISPONE:**

Artículo 1° - Prohíbese en todo el territorio nacional excepto en la Provincia de Santa Fe la comercialización del producto "Alimento a base de leche entera en polvo, azúcar y sólidos lácteos, marca FRANZ", R.N.P.A. 21-041127, elaborado por MAFRALAC ALIMENTICIA S.R.L. - R.N.E. 21-96736, con domicilio en Ruta 11 km 482, Recreo, Provincia de Santa Fe, por los motivos expuestos en el Considerando.

Art. 2° - Regístrese. Dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación, comuníquese a las autoridades provinciales y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires. Dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales. Cumplido. Archívese.

- Manuel R. Limeres.

